



ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes primero (1ero) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-233, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023); **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales, financieras y de ofertas técnicas, de fechas veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, para la contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Publicada la convocatoria en dos (2) periódicos de circulación nacional y en la sección de transparencia del portal web institucional por parte de la Gerencia de Consejo del Poder judicial en fechas cinco (5) y seis (6) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).
- ii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A), en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), por ante el abogado notario público doctor **Felipe Arturo Acosta Herasme**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número siete nueve cero cinco (7905), quien instrumentó el acto número sesenta y cinco guión dos mil veintitrés (65-2023), folios doscientos diez (210), doscientos once (211), y doscientos doce (212), en donde consta la participación

de los oferentes **SOLUCIONES INTEGRAL DE APOYO DE LA SALUD, S.R.L.; MULTIPERFORM, S.R.L.; SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.; MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.; MULTIGESTIÓN CORPORATIVA T&S, S.R.L.; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR), E.I.R.L.; OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC; GRUPO RETMOX, S.R.L.; INDUSTRIALES TECHA, S.R.L. y DITA SERVICES, S.R.L.** en el proceso de licitación pública nacional para la *contratación de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial* referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

- iii. Entregados los sobres con las ofertas económicas (“Sobres B”) al señor **Erlin Pimentel**, abogado litigante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-221, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.; MULTIPERFORM, S.R.L.; SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.; MULTIGESTION CORPORATIVA T&S, S.R.L.; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR), E.I.R.L.; OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC.; GRUPO RETMOX, S.R.L.; y DITA SERVICES, S.R.L.** cumplen con todos los requerimientos de credenciales solicitadas conforme al pliego de condiciones que rige el presente proceso. Con relación al oferente **MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.**, no cumple pues no presentó la “carta de presentación de la compañía firmada por un representante legal” aspecto a subsanar en el plazo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; el oferente **INDUSTRIALES TECHA, S.R.L.**, no cumple, pues presentó vencida la Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa, aspecto a subsanar en el plazo establecido en el pliego de condiciones que rigen el presente proceso.
- b. El informe preliminar de evaluación financiera, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual de acuerdo con sus observaciones concluyeron lo siguiente: *“Las ofertas Soluciones integrales de servicios de apoyo a la salud SISALUD S.R.L.; Multiperform, S.R.L.; Servicios Chicago, S.R.L.; Maximum Pest Control, S.R.L.; Agrofumigadora del Sur Afumisur E.I.R.L.; Oliver Exterminating Dominicana Corp, Inc., Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido, **sin embargo** las ofertas Optimum Control de Plagas, S.R.L, Multigestion Corporativa T&S S.R.L.; Ecofumigadora EGA, S.R.L.; Grupo Retmox S.R.L, Industriales Techa, S.R.L.; y Dita Services, S.R.L.; **No cumplen** con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del **Proceso No. LPN-CPJ-16-2023**”.*
- c. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos, las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de

servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña** y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisoras administrativas, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa, en el cual señalan que: a) el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD) S.R.L.**; b) **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**; y c) **MULTIGESTION CORPORATIVA T&S, S.R.L.**; cumplen con los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso en todos los lotes. d) El oferente **MULTIPERFORM**; no cumple con las especificaciones de “(3) *Listado de operadores*”, “(7) *Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*” indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; e) El oferente **MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *Listado de operadores*”, “(5) *asignación de operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*” “(7) *Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*”, indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; f) El oferente **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *Listado de operadores*”, “(5) *asignación de operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*”, indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; g) El oferente **ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *listado de operadores*”, “(4) *dotación de uniforme al personal e identificación*”, “(5) *asignación de operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *Cronograma de visita*” “(7) *Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*”, indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; h) El oferente **AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR EIRL**; no cumple con las especificaciones de “(VI punto 2) *presentación de los permisos otorgados por las autoridades competentes*” indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; i) El oferente **OLIVER EXTERMINATING CORP**; no cumple con las especificaciones de “(3) *listado de operadores*”, “(4) *dotación de uniforme al personal e identificación*”, “(5) *asignación de un operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*” “(7) *modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*”, indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; j) El oferente **GRUPO RETMOX S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *listado de operadores*”, “(4) *dotación de uniforme al personal e identificación*”, “(5) *asignación de un operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*”, “(7) *Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*” indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; k) El oferente **INDUSTRIALES TECHA S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *listado de operadores*”, “(5) *asignación de un operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*”, “(7) *Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación*” indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso; l) El oferente **DITA SERVICES S.R.L.**; no cumple con las especificaciones de “(3) *listado de operadores*”, “(4) *dotación de uniforme al personal e identificación*”, “(5) *asignación de un operador que realiza la supervisión correspondiente*”, “(6) *cronograma de visita*” “(VI punto 3) *garantía por escrito de los servicios ofertados de mínimo (3) meses*” indicado en el pliego de condiciones que rige el proceso.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:



Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)”*.

Que el artículo 95 y sus párrafos II y IV de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Párrafo II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: pliego de condiciones aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la convocatoria en el periódico Listín Diario de fecha



cinco (05) y seis (06) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), la publicación de la convocatoria en el periódico Hoy de cinco (5) y seis (6) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023); acto notarial número sesenta y cinco guion dos mil veintitrés (65-2023), folios doscientos diez (210), doscientos once (211), y doscientos doce (212), de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023); el informe preliminar de las evaluaciones financieras, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023); el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar la evaluación financiera, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

CUARTO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos técnicos, señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **MULTIPERFORM S.R.L.; MAXIMUM PEST CONTROL S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR EIRL; OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; GRUPO RETMOX S.R.L.; INDUSTRIALES TECHA S.R.L.; DITA SERVICES S.R.L.** a fin de ser subsanado lo señalado en los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnicos y financieros en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha primero (1ro) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.